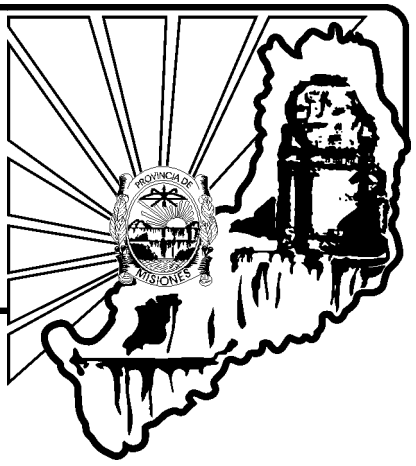
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14602 POSADAS, JUEVES 11 DE ENERO DE 2018 EDICION DE 32 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados Nºs.:
1832 y 1851/17 Pág. 2.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanzas Nºs.: 424, 426 y 427/17
Decretos Nºs.:
052, 054, 055/17 y 003/18 Pág. 3 a 27.

Edictos: Pág. 28 a 30.

Subastas: Pág. 30 y 31.

Convocatorias: Pág. 31 y 32.

CON SUPLEMENTO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1832

POSADAS, 30 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia de Misiones, el predio determinado como: Lote 2-Reserva. Fiscal- Departamento Oberá Municipio Panambí-Subdivisión Lotes Qa-Qb y Ra-Sección D y E Fracción Lote 149-MZ.B-Provincia de Misiones, Superficie de 369 m2. Según Plano de Mensura N° 49.289 DGC. Nomenclatura catastral Depto. 13-Munic. 57-Secc. 004-Chac. 000-Manz. 021-Parcelas 002 de Oberá, con destino a las Escuela Provincial de Educación Técnica N° 41.

ARTICULO 2°.- TRANSFIÉRASE sin cargo y a título definitivo a favor del Consejo General de Educación, el inmueble detallado en el Artículo 1° del presente Decreto, destinado a la construcción de la Escuela Provincial Técnica N° 41.

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Escribanía General de Gobierno a realizar la Escritura Traslativa de dominio del predio a favor del Consejo General de Educación, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 4°.- FACULTASE al Señor Ministro Secretario de Gobierno para que en nombre y representación del Estado Provincial suscriba la pertinente Escritura Traslativa del Dominio.

DECRETO N° 1851

POSADAS, 06 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total $ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), según Factura “C” N° 0002-00000240, correspondiente al mes de Septiembre 2017, en concepto de Banner del Ministerio de Turismo en página de inicio de www.informatedigital.com.ar con hipervínculo al sitio www.misiones.tur.ar por el Proveedor Informate Digital de Daniel Ventuñuk Zavallia, CUIT: 20-23099701-3, destinado al Ministerio de Turismo, con domicilio fiscal en Calle 114 - C. Lorenzini - Chacra 54 3052, Ciudad de Posadas - Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303);

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Informate Digital de Daniel Ventuñulk Zavallia, CUIT: 20-23099701-3, con domicilio fiscal en Calle 114- C. Lorenzini- Chacra 54 3052- Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPA

ORDENANZA Nº 424/2017

VISTO: el Ejercicio 2.018 y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario dotar a esta Municipalidad del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a ser aplicado en dicho Ejercicio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FIJASE en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS c/00 ($108.493.632,"")**, el total de la Erogaciones del Presupuesto General de la Municipalidad de Garupá , Misiones, para el Ejercicio de 2.018 conforme se detalla en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza .-

ARTICULO 2°.- ESTIMASE en la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS c/00 ($108.493.632,"")**, el cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el **ARTICULO 1°** de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la partida de Trabajos Públicos en las obras que las prioridades así los determinen.-

ARTICULO 4º.- FIJASE el número de cargos del personal de la planta permanente con categorías del Escalafón General, de acuerdo con detalle obrantes en planilla anexas.-

ARTICULO 5º.- EL Personal de Planta Permanente y Personal Temporario percibirá las remuneraciones y suplementos varios establecidos en la Ordenanza complementaria del presupuesto ejercicio 2.018.-

ARTICULO 6º.- EL personal de planta permanente y personal temporario percibirá las asignaciones familiares por los mismos montos y conceptos dispuestos por la Administración Pública Provincial, de conformidad de las reglamentaciones vigentes en la Provincia, en tanto y en cuanto no se hallen específicamente sustituidas o modificadas por Ordenanza de este Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7º.- LAS contrataciones del Personal Temporario que se efectúen serán por montos equivalentes a las categorías previstas para el Personal de Planta Permanente. Para el Personal

Dada en la Sala de Sesiones "Evita", de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria N°070 a los 20 días del mes de diciembre del 2017

Jornalizado se considerará como valor del día el monto resultante de la sumatoria de los distintos conceptos divido veintidós.-

ARTICULO 8º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el presupuesto de Gastos , sin alterar el total de Erogaciones, ni el Plantel de Cargo de Personal de Planta Permanente. Asimismo, facultase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a disponer las reestructuraciones que considere necesarias en el Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, sin alterar el total de Erogaciones, ni el Plantel de Cargos de Personal de Planta Permanente, debiendo las mismas ser firmadas por el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendadas por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO N°9.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto General incorporando las partidas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios que se realicen con Entidades y/u Organismos Nacionales, Provinciales y/o Internacionales, quedando esta autorización limitada a los aportes que a tal efecto dispongan de las mencionadas Entidades y/u Organismos, o mayores estimaciones que se realicen en el Cálculo de Recursos en virtud a la adhesión a dichas leyes, Decretos y/o Convenios.-

En el caso que resulte de aplicación alguna de las Ordenanzas que autorizan al Departamento Ejecutivo a invertir fondos de origen municipal para realizar pagos y financiar la adquisición de bienes Y/O servicios necesarios para la ejecución de obras y/o implementación de todo tipo de programas, con su posterior recupero total o parcial, al momento de decidir la conveniencia de invertir dichos fondos propios, el Departamento Ejecutivo podrá incorporar el monto que crea conveniente incrementando la cuenta de recursos que corresponda según sea el Convenio, Programa o similar. Posteriormente, cuando el desembolso correspondiente se haga efectivo, se incrementará el Cálculo de Recursos por el monto de la diferencia entre el importe del desembolso y lo ya incrementado al momento de invertir los fondos propios.-

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá, en caso de considerarlo conveniente, incorporar al Presupuesto General partidas específicas para la contabilización de Programas, Planes y/o Convenios, a fin de identificar claramente tanto los créditos. Como los compromisos y saldos disponibles en las mismas. Las partidas específicas mencionadas se incorporarán con el rango de partidas principal, teniendo en cuenta su carácter económico, según sean las características emergentes de los fines y objetivos de los Programas, Planes y/o Convenios de que se trate.-

ARTICULO N°10.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo, en el caso que existan mayores ingresos que los calculados, a incorporar al cálculo de recursos del Presupuesto general los importes recaudados efectivamente, y que excedan el total de la renta calculada para el Ejercicio, incrementando en el Presupuesto de Gastos la partida que el Departamento Ejecutivo considere conveniente según las necesidades de funcionamiento de la Municipalidad. A fin de evaluar si existen

mayores ingresos que los calculados, se tendrán en cuenta los importes recaudados efectivamente en cada uno de los rubros de ingresos en particular, y que excedan el total de renta calculada para el Ejercicio en dicho rubro, teniendo ello aplicación, asimismo, cuando se perciban efectivos ingresos en rubros para los cuales no se hayan calculado recursos.-

ARTICULO N°11.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a incorporar al Presupuesto, los créditos necesarios para la atención de los Residuos Pasivos Perimidos, cuando se perfeccionen los supuestos previstos en el artículo 81 "IN FINE" de la Ley VI – N°11 (Antes Ley 2.303 de Contabilidad de la Provincia), utilizando para tal fin las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la presente Ordenanza-

ARTICULO N°12.- ESTABLECESE un monto mensual máximo de Pesos Cien Mil, con 00/100, Ctvs. ($ 100.000,°°), para la partida mensual de Gastos de Representación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. N° 95 de la ley XV N°5 (ex -ley N° 257 Ley de Municipalidades).-

ARTICULO N°13.- ESTABLECESE que el crédito asignado a la Partida Parcial "Erogaciones Reservadas" de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, en caso de ser utilizado, será extraído únicamente por el Intendente Municipal.-

ARTICULO N°14.- ESTABLECESE que el crédito asignado a la partida parcial "Situaciones de Emergencias" de la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, en caso de ser utilizado, será rendido al Honorable Tribunal de cuentas con los comprobantes de inversión correspondientes, siendo los mismos: Instrumento Legal por el que se otorga el beneficio, Factura, Acta de Recepción, Orden de Pago, Constancia de aplicación de los fondos, plasmada en la entrega de los bienes y/o servicios a los damnificados por la situación de emergencia.-

ARTICULO N°15.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a reestructurar, reconvenir refinanciar y/o renegociar las deudas y/o compromisos contraídos o que contraiga al Estado Municipal, cualquiera sea su origen, en pesos y/o en moneda extranjera, incluyendo los asumidos en carácter de garantía, avales o de otra naturaleza, en tanto se obtenga mercado, otorgando las garantías existentes en las operaciones y/o compromisos que se reestructuren, reconvengan, refinancien o negocien.

Asimismo podrá el Departamento Ejecutivo contratar empréstitos y otras operaciones de crédito destinadas a atender, refinanciar, reestructurar los servicios de la deuda facultado a afectar en garantía y autorizar la retención automática de los recursos derivados de Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que se adeuden. Queda el Departamento Ejecutivo a suscribir todos los documentos y acuerdos que sean necesarios en virtud al presente artículo, como así también a gestionar todas las medidas que fueran necesarias para su ejecución y cumplimiento.

Las atribuciones conferidas en el presente artículo se consideran de carácter permanente y mantendrán su vigencia mientras no resulten modificadas o derogadas; debiendo comunicarse al Honorable Concejo Deliberante las medidas que en su mérito fueron adoptadas.

ARTICULO N°16.- REGISTRESE, comuníquese y remítase copia autenticada al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

RIPOLL - Pufahl - Quintana - Núñez - Torres - Mendoza – Roa - Cuenca

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

1- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

Total de Recursos	**$ 108.493.632,00**
Total de Erogaciones del Departamento Ejecutivo	$ 106.913.632,00
Total de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante	$ 1.580.000,00
RESULTADO	**$ 0,00**

2- ESQUEMA AHORRO – INVERSION

A - CUENTA CORRIENTE

Ingresos Corrientes	**$ 108.493.632,00**
Erogaciones Corrientes Departamento Ejecutivo	$ 94.881.600,00
Erogaciones Corrientes Honorable Concejo Deliberante	$ 1.580.000,00
AHORRO	**$ 12.032.032,00**

B - CUENTA CAPITAL

Erogaciones de Capital	$ 12.032.032,00
Ingresos del Capital	$ 0,00
INVERSION	**$ 12.032.032,00**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

CALCULO DE RECURSOS CONSOLIDADO

CONCEPTO			IMPORTE
1- INGRESOS CORRIENTES			**$ 108.493.632,00**
1.1 De Jurisdicción Municipal		**$ 60.543.632,00**	
1.1.1 Tasas Municipales	$ 59.180.232,00		
1.1.2. Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	$ 1.363.400,00		
1.2. De Otras Jurisdicciones		**$ 47.950.000,00**	
1.2.1. Participación de Impuestos Provinciales y	$ 36.200.000,00		
1.2.2. Impuesto Provincial al Automotor	$ 8.750.000,00		
1.2.3. Aportes no Reintegrables	$ 3.000.000,00		
1.2.4. Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones	$ 0,00		
2- INGRESOS DE CAPITAL			**$ 0,00**
2.1. Uso del Crédito		$ 0,00	
2.2. Reembolso de Préstamos		$ 0,00	
2.3. Venta de Activo Fijo		$ 0,00	
2.4. Otros		$ 0,00	
T O T A L :			**$ 108.493.632,00**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

CONCEPTO				IMPORTE
1 -INGRESOS CORRIENTES				
1- DE JURISDICCION MUNICIPAL				**$ 60.543.632,00**
1 -TASAS MUNICIPALES			$ 59.180.232,00	
Tasas que inciden sobre el Comercio y la Industria		$ 17.889.230,41		
Derecho de Abasto	$ 1.800.000,00			
Derecho de Inspección, Bromatología y Veterinaria	$ 155.000,00			
Desinfección y Fumigación	$ 150.000,00			
Derecho de Higiene y Seguridad	$ 15.419.788,53			
Libreta Sanitaria	$ 364.441,88			
Derecho de Registro y Habilitación				
Tasas que inciden sobre la Propiedad Inmueble		$ 14.417.172,91		
Tasa General de Inmuebles	$ 10.541.946,24			
Tasa de Patentamiento	$ 500.000,00			
Tasa de Recolección de Residuos	$ 2.875.226,67			
Tasa de Libre Deuda Municipal	$ 500.000,00			
Tasas que inciden sobre los Rodados		$ 8.178.560,00		
Carnets de Conductor	$ 7.950.560,00			
Derecho de Inspección de Vehículos	$ 228.000,00			
Otras Tasas		$ 18.695.268,68		
Derecho de Cementerio	$ 825.100,00			
Derecho de Oficina	$ 395.327,00			
Uso de la Vía Pública	$ 15.000,00			
Delineación y Construcción	$ 3.225.447,23			
Derecho de Propaganda y Antenas	$ 2.500.000,00			
Espectáculos Públicos	$ 37.600,00			
Ocupación del Dominio Público	$ 500.000,00			
Multas y Recargos	$ 10.357.157,30			
Recursos Varios Imprevistos	$ 210.000,00			
Informes y Constancias	$ 505.157,15			
Derecho por Gastos Administrativos	$ 119.200,00			
Fondo de Contingencia	$ 5.280,00			
2- OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL			$ 1.363.400,00	
Alquiler de Máquinas Viales y Camiones	$ 500.000,00			
Veredas	$ 2.000,00			
Alquilers Varios	$ 5.000,00			
Venta de Agua	$ 50.000,00			
Venta de Tierra, Ripio o Tosca	$ 400.000,00			
Servicio de Tanque Atmosférico	$ 10.000,00			
Cordones Cunetas y Badenes	$ 110.000,00			
Pavimento y Repavimento	$ 130.000,00			
Empedrado y Adoquines	$ 150.000,00			
Intereses por Depósitos a Plazo Fijo	$ 5.000,00			
Comisiones Cobradas	$ 1.400,00			

2 -DE OTRAS JURISDICCIONES		**$ 47.950.000,00**
1 - Participación de Impuesto Provinciales y Nacionales	$ 36.200.000,00	
2 -Impuesto Provincial al Automotor 75 %	$ 8.750.000,00	
3- Aportes no Reintegrables		
Subsidio y Subvenciones Provinciales		
Subsidios y Subvenciones Nacionales	$ 3.000.000,00	
4- Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones		
Convenio con Vialidad Provincial		
Convenio con Vialidad Nacional		
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		**$ 108.493.632,00**

2 - INGRESOS DE CAPITAL :

1 - USO DEL CREDITO

.....

.....

.....

.....

2 - REEMBOLSO DE PRESTAMOS

3 - VENTA DE ACTIFO FIJO

Venta de Materiales Fuera de Uso y/o Rezago

4 - OTROS INGRESOS DE CAPITAL

Superávit Ejercicio Anterior

.....

TOTAL INGRESOS DE CAPITAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
0 -EROGACIONES CORRIENTES		$ 94.881.600,00
1 - FUNCIONAMIENTO	$ 82.179.600,00	
1- PERSONAL	$ 56.061.600,00	
2 - BIENES DE CONSUMO	$ 11.160.000,00	
3 - SERVICIOS	$ 14.958.000,00	
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ 50.000,00	
5 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	$ 50.000,00	
3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 10.250.000,00	
8 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 9.250.000,00	
15 - EMPRENDIMIENTOS SOCIALES	$ 1.000.000,00	
11 - BS. Y SERVICIOS NO PERS. SIN DISCRIMINAR	$ 2.000.000,00	
12 - CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES CORRIENTES	$ 402.000,00	
4 - EROGACIONES DE CAPITAL		$ 12.032.032,00
5 - INVERSION FISICA	$ 11.872.032,00	
4 - BIENES DE CAPITAL	$ 6.015.032,00	
10 - TRABAJOS PUBLICOS	$ 5.857.000,00	
6 - INVERSION FINANCIERA		
7 - VALORES FINANCIEROS		
7 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ 10.000,00	
6 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ 10.000,00	
8 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 150.000,00	
9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 150.000,00	
12 - CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES DE CAPITAL		
TOTAL DE EROGACIONES		$ 106.913.632,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEPTO		IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES		
1 - FUNCIONAMIENTO		$ 82.179.600,00
1 - PERSONAL	$ 56.061.600,00	
1 - Planta Permanente	$ 26.661.600,00	
2 - Personal Temporario	$ 21.436.800,00	
3 - Salario Familiar	$ 5.544.000,00	
4 - Servicios Extraordinarios	$ 2.419.200,00	
5 - Asistencia Social al Personal		
2 - BIENES DE CONSUMO	$ 11.160.000,00	
1 - Combustibles y Lubricantes		
2 - Repuestos		
3 - Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza		
4 - Materiales Diversos		
5 - Vestuario y Arts. de Seguridad p/el Trabajo		
6 - Materiales de Construccion		
7 - Productos Farmacéuticos		
8 - Racionamiento y Alimentos		
9 - Otros		
3 - SERVICIOS	$ 14.958.000,00	
1 - Electricidad, Gas y Agua		
2 - Transporte y Almacenaje		
3 - Pasajes		
4 - Comunicaciones		
5 - Publicidad y Propaganda		
6 - Seguros y Comisiones		
7 - Alquileres		
8 - Impuestos, Derechos y Tasas		
9 - Gastos Judic., Multas e Indemnizaciones		
10 - Viaticos y Movilidad		
11 - Estudios de Investig. y Asistencia Técnica		
12 - Gastos de Imprenta y Reproducción		
13 - Conservación y Reparaciones		
14 - Servicios Públicos Ejecutados por Terceros		
15 - Gastos de Cortesía y Homenaje		
16 - Honorarios y Retribuciones a Terceros		
17 - Premios y Condecoraciones		
18 - Otros		
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		$ 50.000,00
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
1 - Con Organismos Nacionales		
2 - Con Organismos Provinciales		
3 - Con Otros Organismos		
3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		$ 10.250.000,00
8 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 9.250.000,00	
1 - Al Sector Público		
2 - Al Sector Privado		
15 - EMPRENDIMIENTOS SOCIALES	$ 1.000.000,00	

11 - BS. Y SS. NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR			
11 - BS. Y SS. NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR		$ 2.000.000,00	
1 - Gastos de Representación	$ 1.200.000,00		
2 - Situaciones de Emergencia	$ 780.000,00		
3 - Erogaciones Reservadas	$ 20.000,00		
12 - CREDITO ADICIONAL P/ EROGACIONES CORRIENTES		$ 402.000,00	
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES			$ 94.881.600,00
4 - EROGACIONES DE CAPITAL			
5 - INVERSION FISICA		$ 11.872.032,00	
4 - BIENES DE CAPITAL	$ 6.015.032,00		
1 - Maquinarias y Equipos			
2 - Muebles y Equipos de Oficina			
3 - Medios de Transporte			
4 - Aparatos e Instrumentos			
5 - Colecc. y Elementos p/Bilbiotecas y Museos			
6 - Semovientes			
7 - Terrenos			
8 - Edificios y Obras			
9 - Otros			
10 - TRABAJOS PUBLICOS	$ 5.857.000,00		
1 -			
2 -			
6- INVERSION FINANCIERA			
7 - VALORES FINANCIEROS			
1 - Aportes de Capital			
2 - Préstamos			
7 - AMORTIZACION DE LA DEUDA		$ 10.000,00	
6 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	$ 10.000,00		
1 - Con Organismos Nacionales			
2 - Con Organismos Provinciales			
3 - Con Otros Organismos			
4 - Residuos Pasivos Perimidos			
8 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		$ 150.000,00	
9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$ 150.000,00		
1 - Al Sector Público			
2 - Al Sector Privado			
12 - CREDITO ADICIONAL P/EROGACIONES DE CAPITAL			
TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL			$ 12.032.032,00
TOTAL DE EROGACIONES			$ 106.913.632,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
0 -EROGACIONES CORRIENTES		**$ 1.580.000,00**
1 - FUNCIONAMIENTO		$ 1.190.000,00
1- PERSONAL	$ 1.040.000,00	
2 - BIENES DE CONSUMO	$ 100.000,00	
3 - SERVICIOS	$ 50.000,00	
9 - BS. Y SERVICIOS NO PERS. SIN DISCRIMINAR		$ 390.000,00
1-Gastos de Movilidad	$ 390.000,00	
12 - CREDITO ADICIONAL		$ 0,00
4 - EROGACIONES DE CAPITAL		$ 0,00
5 - INVERSION FISICA		
4 - BIENES DE CAPITAL		
10 - TRABAJOS PUBLICOS		
TOTAL DE EROGACIONES		**$ 1.580.000,00**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES		$ 1.580.000,00
1 - FUNCIONAMIENTO		
1 - PERSONAL		$ 1.040.000,00
1 - Planta Permanente	$ 730.000,00	
2 - Personal Temporario	$ 260.000,00	
3 - Salario Familiar	$ 50.000,00	
4 - Servicios Extraordinarios		
5 - Asistencia Social al Personal		
2 - BIENES DE CONSUMO		$ 100.000,00
1 - Combustibles y Lubricantes		
2 - Repuestos		
3 - Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza		
4 - Materiales Diversos		
5 - Vestuario y Arts. De Seguridad p/el Trabajo		
6 - Materiales de Construccion		
7 - Productos Farmacéuticos		
8 - Racionamiento y Alimentos		
9 - Otros		
3- SERVICIOS		$ 50.000,00
1 - Electricidad, Gas y Agua		
2- Transporte y Almacenaje		
3 - Pasajes		
4 - Comunicaciones		
5 - Publicidad y Propaganda		
6 - Seguros y Comisiones		
7 - Alquileres		
8 - Impuestos, Derechos y Tasas		
9 - Gastos Judic., Multas e Indemnizaciones		
10 - Viaticos		
11 - Estudios de Investig. Y Asistencia Técnica		
12 - Gastos de Imprenta y Reproducción		
13 - Conservación y Reparaciones		
14 - Servicios Públicos Ejecutados por Terceros		
15 - Gastos de Cortesía y Homenaje		
16 -Honorarios y Retribuciones a Terceros		
17 - Premios y Condecoraciones		
18 - Otros		
9 - BS. Y SERVICIOS NO PERS. SIN DISCRIMINAR		$ 390.000,00
1-Gastos de Movilidad		
2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		$ 0,00
5- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
1 - Con Organismos Nacionales		
2 - Con Organismos Provinciales		
3 - Con Otros Organismos		
3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		$ 0,00
8 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1 - Al Sector Público		
2 - Al Sector Privado		
TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		$ 1.580.000,00

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO		IMPORTE
0 - EROGACIONES CORRIENTES		
1 - FUNCIONAMIENTO		
1 - PERSONAL		1.040.000,00
1 - PLANTA PERMANENTE		730.000,00
1 - Sueldos Básicos	344.000,00	
2 - Suplementos Varios	168.000,00	
3 - Sueldo Anual Complementario	100.000,00	
4 - Contribución Patronal Jubilatoria	80.000,00	
5 - Contribución Patronal Obra Social	20.000,00	
7 - Dietas	18.000,00	
2 - PERSONAL TEMPORARIO		260.000,00
1 - Sueldos Básicos	160.400,00	
2 - Suplementos varios	44.500,00	
3 - Sueldo Anual Complementario	50.000,00	
4 - Contribución Patronal Jubilatoria	4.500,00	
5 - Contribución Patronal Obra Social	600,00	
3 - SALARIO FAMILIAR		50.000,00
4 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		0,00
1 - Horas extras		
3 - Sueldo Anual Complementario		
4 - Contribución Patronal Jubilatoria		
5 - Contribución Patronal Obra Social		
5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		0,00
TOTAL EROGACIONES PERSONAL		1.040.000,00

GARUPA, Misiones, 20 de Diciembre de 2017.-

DICTAMEN DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación ha evaluado la aprobación del Proyecto de Ordenanza Presupuesto 2018, y

CONSIDERANDO

QUE, es necesario dotar a esta Municipalidad del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos a ser aplicado en dicho Ejercicio;

POR ELLO: La Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, vería con agrado que el Honorable Concejo Deliberante de Garupá apruebe el presente Dictamen.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GARUPA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°.- APROBAR el presente dictamen y elaborar la Ordenanza correspondiente.

ARTICULO 2°.- DE FORMA

MENDOZA

DECRETO Nº 052/2017

GARUPA, Misiones, 21 de Diciembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza Nº 424/2.017, de fecha 20 de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado dispositivo legal Establece en la suma de **PESOS CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS c/00 ($ 108.493.632,00.-)** el **Cálculo de Recursos** y **Presupuesto General de Gastos** de la Municipalidad de Garupá, para el Ejercicio 2018, conforme al Detalle en las planillas anexas que formar parte del citado instrumento legal.-

QUE, en razón de lo antes explicitado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **PROMULGASE** en todas sus partes la Ordenanza Nº 424/2.017, de fecha 20 de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2º.- **REFRENDARÁ** el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de Hacienda y Producción.-

ARTÍCULO 3.- **REGÍSTRESE**, comuníquese a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. **ARCHIVESE.**

RIPOLL - Flores

PS12852 V14602

ORDENANZA N° 426/2017

VISTO: El Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2.018 y

CONSIDERANDO

QUE, resulta necesario dotar a esta Municipalidad de una Ordenanza complementaria al mismo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GARUPA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE, la escala de remuneraciones básicas para el Personal de Planta Permanente, Relación de Dependencia y Personal Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Justicia Administrativa de Faltas de acuerdo con el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

CARGO	SUELDO BÁSICO
Intendente	$ 5.500,00
Secretario de Gobierno	$ 2.500,00
Secretario de Hacienda y Producción	$ 2.500,00
Secretario General	$ 2.500,00
Secretario de Obras y Servicios Públicos	$ 2.500,00
Jefe de Asesores	$ 500,00
Sub Jefe de Asesores	$ 500,00
Asesor Coordinador General	$ 500,00
Asesor Coordinador	$ 500,00
Asesor de Área	$ 500,00
Asesor	$ 500,00
Contador	$ 500,00
Subsecretario Administrativo Contable	$ 1.500,00
Subsecretario de Obras Públicas	$ 1.500,00
Subsecretario de Servicios Públicos	$ 1.500,00
Subsecretario de Transportes	$ 1.500,00
Subsecretaría de Medios y Comunicación	$ 1.500,00
Subsecretaría de Mora Cobranza y Apremios	$ 1.500,00
Director General	$ 1.000,00
Director de ONGs	$ 1.000,00
Director Delegado Municipal y de Deportes	$ 1.000,00
Director Delegado Municipal y de Produccion	$ 1.000,00

Dada en la Sala de Sesiones "Evita", de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria N° 077 a los 27 días del mes de diciembre del 2017

Director Delegado Municipal y de la Mujer	$ 1.000,00
Director Delegado Municipal Turismo Ecología y Producción	$ 1.000,00
Director Delegado Municipal y del Adulto Mayor	$ 1.000,00
Director Delegado Municipal y de la Juventud	$ 1.000,00
Director Delegado Municipal Virgen de Fátima	$ 1.000,00
Director de Cultura, Culto y Biblioteca	$ 1.000,00
Director Privado Despacho e Intendencia y Secretarios	$ 1.000,00
Director de Recursos Humanos de liquidación sueldos y Remuneración personal	$ 1.000,00
Director de Tesorería y Rendiciones	$ 1.000,00
Director de Desarrollo y Economía Social	$ 1.000,00
Director de Educación, Capacitación, Promoción y Empleo	$ 1.000,00
Director de Transportes, Pasajeros y Cargas	$ 1.000,00
Director de Transito y Vigilancia Barrial	$ 1.000,00
Director de Obras Civiles y Sociales de la EBY	$ 1.000,00
Director de Diseños, Proyectos Municipales, Provinciales y Nacionales	$ 1.000,00
Director de Regularización de Tierras y Dominios	$ 1.000,00
Director de Ambiente y Promoción Social	$ 1.000,00
Director de Rentas	$ 1.000,00
Director de Empleo y capacitación	$ 1.000,00
Director de Gestión – Mora y Cobranzas por vías de Apremios	$ 1.000,00
Director de Espacios Verdes Parquización y Podas	$ 1.000,00
Director	$ 1.000,00

ARTICULO 2º.-DEROGASE la Ordenanza N° 383/16 e incorpórese el monto en cuestión al sueldo Básico desde la Categoría N° 12 a la 21; quedando redactado de la siguiente manera.-

CARGO	**SUELDO BÁSICO**
Categoría 21	$1.243,89
Categoría 20	$1.217,71
Categoría 19	$1.197,48
Categoría 18	$1.176,06
Categoría 17	$1.162,97
Categoría 16	$1.149,88
Categoría 15	$1.137,98
Categoría 14	$1.124,89
Categoría 13	$1.117,61
Categoría 12	$1.110,61

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE FALTAS MUNICIPAL:

Juez de Faltas I	$ 2.500,00
Juez de Faltas II	$ 2.500,00
Secretarios de Juzgados	$ 2.500,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

CARGO	**DIETA**
Concejal	$1.110,61

CARGO	SUELDO BÁSICO
Secretario	$ 1.110,61
Pro Secretario	$ 1.110,61
2 (dos) Categoria 21	$ 1.243,89
2 (dos) Categoria 12	$ 1.110,61

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE un adicional no remunerativo ni bonificable en concepto d responsabilidad funcional, que se liquidará a los Funcionarios del Departamento Ejecutiv Honorable Concejo Deliberante y Justicia de conformidad al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

FUNCION	ADICIONAL NO REMUNERATIVO NI BONIFICABLE
1 (uno) - Intendente	$ 15.000,00
1 (uno) - Secretario de Gobierno	$ 15.000,00
1 (uno) - Secretario de Hacienda y Producción	$ 15.000,00
1 (uno) - Secretario General	$ 15.000,00
1 (uno) - Secretario de Obras y Servicios Públicos	$ 15.000,00
1 (uno) - Subsecretario Administrativo Contable	$ 13.000,00
1 (uno) - Subsecretario de Obras Públicas	$ 13.000,00
1 (uno) - Subsecretario de Servicios Públicos	$ 13.000,00
1 (uno) - Subsecretario de Transportes y Tránsito	$ 13.000,00
1 (uno) - Subsecretaría de Medios y Comunicación	$ 13.000,00
1 (uno) - Subsecretaría de Mora Cobranza y Apremios	$ 13.000,00
1 (uno) - Subsecretario de Delegaciones	$ 13.000,00
1 (uno) - Subsecretario de Turismo, Ecología y Producción	$ 13.000,00
1 (uno) - Juez de Faltas I	$ 15.000,00
1 (uno) - Juez de Faltas II	$ 15.000,00
2 (dos) - Secretarios de Juzgados de Faltas N° 1 c/u	$ 14.000,00
2 (dos) - Secretarios de Juzgados de Faltas N° 2 c/u	$ 14.000,00
2 (dos) - Contador c/u	$ 14.000,00
4 (cuatro) - Director General c/u	$ 13.000,00
1 (uno) - Director Delegado Municipal y de ONGs	$ 12.000,00
1 (uno) - Director Delegado Municipal y de Deportes	$ 12.000,00
1 (uno) - Director Delegado Municipal de Santa Inés	$ 12.000,00
1 (uno) - Director Delegado Municipal y de la Mujer	$ 12.000,00
1 (uno) – Dir. Deleg. Munic. Sta. Helena y de la Juv. Turismo y Prod.	$ 12.000,00
1 (uno) - Director Delegado Municipal y del Adulto Mayor	$ 12.000,00
1 (uno) - Director Delegado Municipal Virgen de Fátima	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Cultura, Culto y Biblioteca	$ 12.000,00
1 (uno) -Director Privado Despacho e Intendencia	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Recursos Humanos de liquidación Sueldos y remuneración del Personal	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Tesorería y Rendiciones	$ 12.000,00
1 (uno) – Director de Desarrollo y Economía Social	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Educación, Capacitación, Promoción y Empleo	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Transportes, Pasajeros y Cargas	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Tránsito y Vigilancia Barrial	$ 12.000,00

1 (uno) - Director de Obras Civiles y Sociales de la EBY	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Diseños, Proyectos Municipales, Provinciales y Nacionales	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Regularización de Tierras y Dominios	$ 12.000,00
1 (uno) – Director de Cementerio y Sala Velatoria	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Medios y Comunicación	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Ambiente y Promoción Social	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Rentas	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Empleo y Capacitación	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Gestión – Mora y Cobranzas por vías de Apremios	$ 12.000,00
1 (uno) –Director de Taller y Compras, Patrimonio	$ 12.000,00
1 (uno) - Director de Espacios Verdes Parquización y Podas	$ 12.000,00
1 (uno) - Capataz General	$ 12.000,00
4 (cuatro) - Capataz "Obras Publicas", "Obras Privadas", "Servicios Públicos" y "Taller" c/u	$ 12.000,00
10 (diez)- Sub Director General c/u	$ 5.000,00
10 (diez)- Sub Director c/u	$ 5.000,00
62 (sesenta y dos)- Subdirector de Delegación y Directores c/u	$ 6.000,00
10 (diez)- Mayordomo c/u	$ 3.000,00
140 (ciento cuarenta)- Subdelegado Municipal c/u	$ 1.500.00
140 (ciento cuarenta) - Delegado Municipal c/u	$ 2.000.00
1 (uno) - Jefe de Asesores	$ 5.000,00
2 (dos) - Sub Jefe de Asesores c/u	$ 5.000,00
1 (uno) - Asesor Coordinador General	$ 5.000,00
2 (dos) - Asesor Coordinador c/u	$ 4.000,00
10 (diez) - Asesor de Área c/u	$ 4.000,00
10 (diez) –Asesor c/u	$ 3.500,00

ARTICULO 4º.ESTABLECESE, un adicional no remunerativo ni bonificable, que se liquidará a los agentes de Planta Permanente y Personal Temporario, de conformidad al siguiente detalle:

Categoría 21	$ 330,00
Categoría 20	$ 270,00
Categoría 19	$ 257,00
Categoría 13 a 18	$ 246,00
Categoría 12	$ 232,00

ARTICULO 5º.- ESTABLECESE, un adicional no remunerativo ni bonificable en concepto de responsabilidad funcional, que se liquidará a los Secretario, Pro Secretario y Empleados, del Honorable Concejo Deliberante de conformidad al siguiente detalle:

1 (uno)-Secretario	$ 13.000,00
1 (uno)-Pro Secretario	$ 11.000,00
2 (dos)-Empleado Categoría 12.	$ 4.000,00
2 (dos)-Empleado Categoría 21.	$ 6.000,00

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECESE, un monto mensual de Pesos Siete Mil ($7.000) al Presidente, Pesos seis Mil ($6.000) al Vicepresidente y Pesos Cinco mil ($5.000) al Vicepresidente Segundo, Pesos cuatro mil ($4.000) a los Señores Concejales con cargo a la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, Partida Parcial Gastos de Movilidad y Representación, sin cargo de rendición de cuenta. La Secretaría de Hacienda y Producción podrá depositar mensualmente dicho monto en las Cajas de Ahorros

de los Señores concejales, en cuyo caso la certificación bancaria constituirá por si, suficiente constancia de efectivo pago del monto establecido en el presente Articulo.-

ARTICULO 7º.- FIJASE, el adicional mensual por antigüedad en el cuatro por ciento (4,00 %) de la asignación básica de la categoría de revista por cada año de servicio prestado en relación de dependencia en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal hasta el 30 de abril de 2.000, y en dos coma cincuenta por ciento (2,50 %) de la asignación básica de la categoría de revista por cada año de servicio prestado en relación de dependencia en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal a partir del 01 de mayo de 2.000, los que se liquidarán a los agentes de Planta Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8º.- FIJASE, un (1) adicional mensual por presentismo de veinte por ciento (20,00 %) del sueldo básico de la categoría en que revista el agente, que se liquidará al personal comprendido entre las categorías de revista 12 a 21, ambas incluidas.-

ARTICULO 9º.- FIJASE, un (1) adicional mensual no remunerativo ni bonificable por título secundario de Pesos trescientos cincuenta ($350) y un adicional mensual por título universitario de Pesos setecientos ($700) , siempre que se trate de carreras con planes de estudio no inferiores a cuatro años. No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquél al que corresponda un adicional mayor.-

ARTICULO 10º.- FIJASE, dos (2) adicionales mensuales por tareas insalubres del sueldo básico la categoría 12, el mismo será no remunerativo ni bonificable y se liquidará al Personal que desempeñe sus labores en el cementerio, taller, metalúrgica, electricista Municipal.-

ARTICULO 11º.- FIJASE, dos (2) adicionales mensuales por desempeño en labores de caja recaudadora equivalente al sueldo básico de la categoría 12, el mismo será no remunerativo ni bonificable.-

ARTICULO 12º.- FIJASE, dos (2) categoría 12, como adicional mensual por tareas insalubres, el mismo será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará al Personal que desempeñe tareas en la Secretaría de Ambiente Salud y Promoción Social.-

ARTICULO 13º.- FIJASE dos (2) adicionales mensuales por responsabilidad funcional equivalente al sueldo básico de la categoría 12, el mismo será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará al Personal que desempeñe sus tareas en la Secretaría de Hacienda y Producción y área de Salud Municipal.-

ARTICULO 14º.- FIJASE, dos (2) categoría 12, como adicional mensual por responsabilidad funcional, el mismo será de carácter no remunerativo ni bonificable y se liquidará al Personal de Planta permanente, Contratado, adscripto; Jubilados, retirados de la Fuerza de Seguridad, Justicia de Faltas y Honorable Concejo Deliberante, facultado a firmar documentaciones varias, cheques, autorizaciones de compras y certificaciones de liquidaciones de haberes de personal, constancias, certificaciones, libre deuda, patrimonio y actas de procedimiento, entre otros.

ARTICULO 15º.- FIJASE, dos (2) adicionales mensuales no remunerativo ni bonificable equivalente sueldos básico de la categoría 12, que se liquidará al Personal que desempeñen sus tareas en el área de defensa civil, tránsito y vigilancia barrial, Recolección de Residuos Domiciliarios e Industriales, Espacios Verdes Parquización y Podas.

ARTICULO 16º.- FIJASE, un (1) adicional mensual no remunerativo ni bonificable equivalente a Pesos setenta ($ 70,00) la Hora, que se liquidará al Personal que se desempeñe

como chofer de Motoniveladora, Excavadoras, aplicables a un máximo de doscientas horas mensuales, lo que será certificado por Secretario del Área Correspondiente.-

ARTICULO 17º.- FIJASE, un (1) adicional mensual no remunerativo ni bonificable equivalente a Pesos sesenta ($ 60,00) la Hora, que se liquidará al Personal que se desempeñe como chofer de, Retroexcavadora y Camiones desde 3500 Kgs, aplicables a un máximo de doscientas horas mensuales, lo que será certificado por Secretario del Área Correspondiente.-

ARTICULO 18º.- FIJASE, un (1) adicional mensual no remunerativo ni bonificable equivalente a Peso cuarenta ($ 40,00) la Hora, que se liquidará al Personal que se desempeñe como chofer de Tractores, Camionetas desde 2.500 Kgs y transportes de pasajeros de hasta 16 plazas, aplicables a un máximo de doscientas horas mensuales, lo que será certificado por Secretario del Área Correspondiente.-

ARTICULO 19º.- FIJASE, un (1) adicional mensual no remunerativo ni bonificable equivalente a Pesos veinticinco ($ 25,00) la Hora, que se liquidará al Personal que se desempeñe como chofer de Rodados Automotores y Unidades de traslado de hasta 5 Plazas, aplicables a un máximo de doscientas horas mensuales, lo que será certificado por Secretario del Área Correspondiente.-

ARTICULO 20º.- FIJASE, dos (2) categoría 12 como adicional mensual no remunerativo ni bonificable, que se liquidará al Personal que se desempeñe como chofer de Moto Vehículos y Cuatriciclos, lo que será certificado por Secretario del Área Correspondiente.-

ARTICULO 21º.- FIJASE, dos (2) adicionales mensuales no remunerativo ni bonificable equivalente básico categoría 12, que se liquidará al Personal que se desempeñe como operadores máquinas desmalezadoras, moto sierras y Fumigaciones, lo que será certificado por Secretario del Área Correspondiente.-

ARTICULO 22º.- ESTABLECESE, un (1) adicional mensual por mayor dedicación, no remunerativo ni bonificable, de Pesos mil ($ 1000,00), que será asignado al personal de Planta Permanente y Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, siempre que demuestre voluntad en la ejecución de sus tareas, situación que deberá ser acreditada mediante certificación emitida por el Secretario del área.-

ARTICULO 23º.- ESTABLECESE, que los adicionales no remunerativos ni bonificables establecidos por la presente Ordenanza para los cargos desde Delegado Municipal hasta Secretario, serán liquidados a los agentes que se les asignen las funciones correspondientes, pudiendo ser los mismos pertenecientes al Personal de Planta Permanente, Personal Temporario o Contratado y/o Personal Adscripto y Personal Policial retirado, Jubilado o Pensionado y aquellos comprendidos en programas nacionales y/o provinciales y privado.-

ARTÍCULO 24º.- ESTABLECESE, un (1) Adicional en Concepto de horas Extras al Personal de Planta Permanente y Temporaria de esta Municipalidad:dicha remuneración se abonara : los días laborales hábiles: Pesos Cuatrocientos ($400,00), los días sábados, domingos y feriados:

Pesos quinientos ($500,00) hasta el Cargo de Dirección General Inclusive; y al Personal de Planta Permanente y Temporaria de Obras y Servicios Públicos se abonara: los días laborales hábiles: Pesos cuatrocientos ($400,00) los días sábados, domingos y feriados: Pesos quinientos ($500,00).Dicho Adicional deberá ser asignado mediante Resolución del Departamento Ejecutivo, debiéndose realizar la debida Certificación de Prestación de Servicios por la Secretaria Correspondiente.

ARTICULO 25º.- ESTABLECESE, un monto mensual de Pesos Quince mil ($ 15.000,°°) en concepto de gastos de movilidad y representación que será abonado al Señor Intendente con cargo a la Partida Principal BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES SIN DISCRIMINAR, Partida Parcial Gastos de Movilidad y Representación, sin cargo de rendición de cuenta. La Secretaría de Hacienda y Producción podrá depositar mensualmente dicho monto en la Caja de Ahorro en la que percibe los haberes el Señor Intendente, en cuyo caso la certificación bancaria constituirá por si, suficiente constancia de efectivo pago del monto establecido en el presente Artículo.-

ARTICULO 26º- REGISTRESE, y comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido, **ARCHIVESE**.-

RIPOLL - Pufahl - Quintana - Núñez - Torres - Mendoza - Cuenca - Roa

DECRETO Nº 054/2017

Garupá, Misiones, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza **Nº 426/2.017**, de fecha 27 de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado dispositivo legal **Establece** la escala de remuneraciones básicas para el Personal de Planta Permanente, Relación de Dependencia y Personal Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante y Justicia Administrativa de Faltas; a partir del 1° Enero de 2018;

QUE, en razón de lo antes explicitado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza **Nº 426/2.017**, de fecha 27 de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto, la Señora Secretaria Municipal de Hacienda y Producción.-

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. **ARCHIVESE.**

RIPOLL- Flores

PS12853 V14602

ORDENANZA N° 427/2017

VISTO: el atraso en el pago de las Declaraciones Juradas semanales del Impuesto Provincial al Automotor (IPA) y Fondo Energético Ley N° 724 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, generado desde el día, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo se produjo por la difícil situación financiera que atravesaba la Municipalidad durante dicho período, motivada principalmente en que percibe en concepto de recursos coparticipables, el monto más bajo por habitante de la Provincia de Misiones;

QUE, además, la Coparticipación Municipal fue objeto de compulsivos descuentos por parte de la Dirección General de Rentas y otros organismos del Estado Provincial, complicando aún más la situación económica de erario público Municipal;

QUE, se consideró oportuno y conveniente destinar los escasos fondos disponibles en forma prioritaria al pago de los sueldos del Personal teniendo en cuenta el derecho alimentario que los haberes salariales representan, al funcionamiento en general de la Institución y a la contraprestación de servicios públicos básicos a la comunidad;

QUE, una vez cumplimentado el pago de las prioridades establecidas, se procedería a cumplimentar con las obligaciones emergentes del Impuesto Provincial al Automotor (IPA) y Fondo Energético Ley N° 724;

QUE, se generaron problemas de presentación de las declaraciones juradas por diversos motivos de carácter técnicos, como ser el empalme de un sistema a otro, como así también la dificultad en la transferencia de la información;

QUE, por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante comparte las decisiones adoptadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, quedando claro que el atraso en el pago de las declaraciones juradas no fue motivado por desidia ni por incumplimiento de los deberes del funcionario público por parte de las autoridades municipales, y en consecuencia, no corresponde hacer ningún tipo de cargo a los mismos en concepto de intereses y multas generados por el atraso en los pagos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE GARUPA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que el atraso en el pago de las Declaraciones Juradas semanales del Impuesto Provincial al Automotor (IPA) y Fondo Energético Ley N° 724 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, producido desde el día primero de Enero de 2.013 y hasta el día de la fecha, obedece a razones justificadas, no correspondiendo imputar cargo alguno a los funcionarios responsables de efectuar el cumplimiento de las mismas en concepto de multas, intereses u otros.-

ARTICULO 2°.- DAR por bien pagados los importes devengados en concepto de multas, intereses u otros por el pago fuera de término de las Declaraciones Juradas semanales del Impuesto Provincial al Automotor (IPA) y Fondo Energético Ley N° 724 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, a partir del día primero de Enero del año 2.013 y hasta el día de la fecha.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones “Evita”, de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria Nº 077 a los 27 días del mes de Diciembre del 2017.-

RIPOLL - Pufahl - Quintana - Núñez - Torres - Mendoza – Roa - Cuenca

DECRETO Nº 055/2017

GARUPA, Misiones, 28 de Diciembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 427/2.017, de fecha 27 de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado dispositivo legal Establece que el retraso en el pago de las Declaraciones Juradas semanales del Impuesto Provincial el Automotor (IPA) Y Fondo Energético Ley N° 724 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, producido desde el día primero de Enero de 2013 y hasta el día de la fecha, obedece a razones justificadas, no correspondiendo imputar a los funcionarios responsables de efectuar el cumplimiento de las mismas en concepto de multas, intereses u otros;

QUE, en razón de lo antes explicitado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 427/2.017, de fecha 27 de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario Municipal de Gobierno y la Señora Secretaria Municipal de Hacienda y Producción.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.-

RIPOLL – Peralta - Flores

PS12854 V14602

DECRETO N° 003/2018.-

Garupá, Misiones, 02 de Enero de 2018.-

VISTO: La situación inflacionaria por la que atraviesa el país, lo que repercute tanto en los ciudadanos como en la recaudación de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros y a los fines de la calidad del servicio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Decretos Provinciales N° 171/2007 y N° 14/2014- Anexo 5 y Acta de fecha 20/01/2014, refieren a la actualización de tarifas del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la Ciudad de Garupá;

QUE, atento al principio de uniformidad normativa que rige la regulación del Sistema Integrado de Transporte de Garupá, de naturaleza metropolitana, la metodología de costos antes señalada resulta pertinente a lo aprobado en el ámbito de la Provincia por Decreto N° 171/2007, así también en la estructura de determinación de costos de servicios establecidos y aprobados en el orden nacional por Resolución de la Secretaria de Transporte N° 270/2009;

QUE, no obstante al requerimiento de los empresarios concesionarios del transporte de pasajeros de un mayor incremento sobre la tarifa actual, se debe tener en cuenta la necesidad de los ciudadanos y los reclamos por ellos efectuados;

QUE, en virtud a los fundamentos expuestos y conforme a las facultades conferidas en las legislaciones vigentes y normas complementarias aplicables, se dicta el presente dispositivo legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE la readecuación de la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Garupá, con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), en la suma de PESOS TRECE CON 59/100 ($ 13,59), y sin el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), en la suma de PESOS DIECINUEVE CON 40/100 ($ 19,40). Tarifa vigente a partir de su publicación. Y, a partir del 1° de Junio de 2018, la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Garupá, con Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en la suma de PESOS QUINCE CON 54/100 ($ 15,54), sin el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), en la suma de PESOS VEINTIDOS CON 18/100 ($ 22,18) -

ARTÍCULO 2°.- INSTESE a las empresas concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros de la Ciudad de Garupá, al mejoramiento y optimización de la prestación conforme a los requerimientos planteados por los derechos de los usuarios.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno y de la Señora Secretaria Municipal de Hacienda y Producción.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIPOLL - Peralta – Flores

PS12855 V14602

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Señor Secretario Relator del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dr. Rafael Colombo, se CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos del señor WABEKE DARIO OMAR D.N.I. N° 16.418.321, para que comparezca y tome vista de la sentencia N° 766/2017 T.C. recaída en EXPEDIENTE N° 2724/2015 - T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. "C" ASOCIACION CIVIL PRO DESARROLLO HUMANO S/ RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DECRETO N° 2087/2012 $ 175.000,00". Fdo. Dr. Rafael Colombo. Secretario Relator.-

SC15328 E14599 V14603

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2 … ///-Sadas, 30 de agosto del 2017. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO Declarar extinguida la acción penal. de la presente causa por la Prescripción (Art. 59 Inc. 3° del C.P.), por el delito de amenazas (Art. 149 bis del C.P. y lesiones (Art. 89 del C.P.) y en consecuencia SOBRESEER a GADEA MATIAS ADRIAN (Art. 340 letra "D" del C.P.P.) que preventivamente se le incoara en los presentes autos Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo W. Balor. Juez. Sergio F. Serfaty. Secretario".-

SC15329 E14599 V14603

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a JOSE DE LIMA a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa Nº 135545/2017, en la que se ha dispuesto: Oberá, 19 de Diciembre de 2017. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado JOSE DE LIMA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por hallarse acusado de HURTO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por (5) días. Oberá 19 de Diciembre de 2017. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario".-

SC15339 E14599 V14603

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el termino de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana SURRACO MARIA CRISTINA con último domicilio en B° Zona Industrial, calle los Cedros s/n, de esta localidad de Puerto Iguazú, Misiones, quien deberá comparecer ante estos Estrados Judiciales, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a primera audiencia, a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa: "EXPTE. N°108637/2017 BERNAL MATIAS ELIGIO S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS". Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Diciembre de 2017. Firmado: Dr. Brites Martin Luis, Juez de Instrucción N° 3. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria".-

SC15340 E14599 V14603

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana LIPOSKY CARLOS RENE, con ubicación y paradero desconocido de la localidad de Gral. Comandante Andresito, Misiones quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en A. Guaraní Nº 122 de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a primera audiencia, a fin de decepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa, caratulada: "EXPTE. Nº 70115/2015 - OTAZU FAUSTINA ANTONIA S/ DENUNCIA LESIONES GRAVES". Puerto Iguazú, 05 de Diciembre de 2017. Firmado Dr. Brites Martín Luís, Juez de Instrucción Nº 3. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC15341 E14599 V14603

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, de Oberá… En la ciudad de Oberá Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a MARIO ANGEL DOS SANTOS, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, D.N.I N° 26.668.053, nacido el día 08 de Junio del año 1978 en

Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Pedro Dos Santos y de María Verónica Flores, de filiación acreditada en autos (Arts. 59 Inc. 3º; 62 Inc. 2°; 67 Inc. "d" del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden al delito de ROBO, Articulo 164 del Código Penal, que se le atribuía. 2°) COMUNICAR... PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dres. José Pablo Rivero y Amalia Lilia Avendaño Jueces; ante mi Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC15342 E14599 V14603

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá… En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a RAMON VICENTE PORTILLO (a) "Neco", de nacionalidad argentina, soltero, jornalero, nacido el día 27 de Noviembre del año 1981 en Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Ramón Portillo y de Casimira Meza, de filiación acreditada en autos (Arts. 59 Inc. 3°; 62 Inc. 2°; 67 Inc. "d" del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden al delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (Articulo 167 Inc. 2 del Código Penal), que se le atribuía. 2°) COMUNICAR... PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dres. Jose Pablo Rivero y Amalia Lilia Avendaño Jueces; ante mi Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC15343 E14599 V14603

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. EFLER Alicia D.N.I N° 41.091.441, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE N° 90776/ 2017 LEDESMA PABLO FABIAN S/ HURTO". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 15 de Diciembre de 2017. Firmado Dr. Brites Martín Luis, Juez de Instrucción N° 3; Dr. Recalde Ángel Gustavo, Secretario.-

SC15345 E14599 V14603

EDICTO. El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. GERARDO ALBERTO CASCO, CITA Y EMPLAZA por el término de sesenta días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del VEHICULO MARCA CHEVROLET ONIX DOMINIO COLOCADO MNG 040, MOTOR GCA061791, CHASIS 9BGKS48LOFG284666 , acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los presentes autos caratulados "EXPTE N° 89308/ 2017" caratulado "DIVISION DE INVESTIGACIONES UR 8 S/ ELEVA ACTUACIONES SECUESTRO VEHICULO". PUBLIQUESE POR CINCO DIAS. San Vicente, Misiones, 16 de Noviembre del 2017. Fdo. Dr. Gerardo Alberto Casco Juez-. Diligenciado Vuelva. Dr. Jorge Antonio Salvi. Secretario.-

SC15346 E14599 V14603

EDICTO. El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. GERARDO ALBERTO CASCO, CITA Y EMPLAZA por el término de sesenta días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del VEHICULO MARCA TOYOTA HILUX MODELO 4X4 3.0 SRV DOMINIO COLOCADO ODZ-153, Motor 1KD5895702, Chasis 8AJEX32G4C4032975, acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los presentes autos caratulados "EXPTE N° 131913/2017" caratulado "COMISARIA SEGUNDA SAN VICENTE S/ELEVA ACTUACIONES EN SECUESTRO DE VEHICULO TOYOTA HILUX". Publíquese por cinco días. San Vicente, Misiones, 16 de Noviembre del 2017. Fdo. Dr. Gerardo Alberto Casco -Juez. diligenciado vuelva. Dr. Jorge Antonio Salvi. Secretario.-

SC15347 E14599 V14603

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. GERARDO ALBERTO CASCO, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del VEHICULO MARCA CHEVROLET MODELO S10, DOMINIO COLOCADO IIT-9802, MOTOR 4A8A76B93102, CHASIS 9BG138BTXWC909564 , acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los presentes autos caratulados "EXPTE N° 139054/2017 "RUDINEI LOPES, VANDERLEI LOPES Y JULIANE CRISTINA CARDOZO S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE GUERRA, Y DE USO CIVIL CONDICIONADO CON ADULTERACION DE SELLOS Y MARCAS EN

CONCURSO REAL", Publíquese por cinco días. San Vicente, Misiones, 22 Diciembre del 2017. Fdo. Dr. Gerardo Alberto Casco. Juez. Diligenciado vuelva. Dr. Jorge Antonio Salvi. Secretario.-

SC15348 E14599 V14603

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. GERARDO ALBERTO CASCO, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del VEHICULO MARCA TOYOTA HILUX, SIN DOMINIO COLOCADO, MOTOR 2KD7800207, CHASIS 8AJFR22G794537166, acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los presentes autos caratulados "EXPTE N° 139054/2017 "RUDINEI LOPES, VANDERLEI LOPES Y JULIANE CRISTINA CARDOZO S/ TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE GUERRA, Y DE USO CIVIL CONDICIONADO CON ADULTERACION DE SELLOS Y MARCAS EN CONCURSO REAL", Publíquese por cinco días San Vicente, Misiones, 22 de Diciembre del 2017. Fdo. Dr. Gerardo Alberto Casco Juez. Diligenciado Vuelva. Dr. Jorge Antonio Salvi. Secretario.-

SC15349 E14599 V14603

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N. 1, Secretaría N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de VOGEL LUCÍA INÉS, D.N.I. 13.885.143, en los autos caratulados "VOGEL LUCÍA INÉS S/ SUCESIÓN EXPTE. N° 33145/17". Publíquense edictos por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes., 13 de Octubre de 2017. Dr. Gastón André Navarre. Secretario.-

PP100653 $210,00 E14601 V14603

EDICTO: Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta baja, de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a HULTGREN, YANINA VANESA D.N.I. N° 32.299.252, a comparecer en juicio "EXPTE N° 34343/2017 YAWNY MAICA TATIANA C/ YANINA VANESA HULTGREN S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese un día. Posadas, 7 de Diciembre de 2017. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP100658 $80,00 V14602

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la III Circ. Jud. de Mnes. , Sec. N° 2, sito en calle Lavalle N° 2093 piso 2° de la ciudad de Eldorado Mnes., CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes: SANTUCCI MÓNICA ISABEL D.N.I. N° 17.749.847, en autos "EXPTE. NRO. 57963/2016 SANTUCCI MONICA ISABEL S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Eldorado, Mnes., 21 de Diciembre de 2017. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP100659 $270,00 E14602 V14604

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la III Circ. Jud. de Mnes. , Sec. N°1, sito en calle Lavalle N° 2093 piso 2° de la ciudad de Eldorado Mnes., CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: HEREDIA TOMAS RAMON, D.N.I. N° 6.709.553, en autos "EXPTE N° 40073/2016 HEREDIA TOMAS RAMON S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Eldorado, Mnes., 18 de Diciembre de 2017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP100660 $270,00 E14602 V14604

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR
GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: Eldorado. Remate Administrativo Automotor. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. REMATARÁ el día 07 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas en la Calle San Juan N° 1671 - Km. 9 Eldorado Misiones.-, el automotor en el estado que se encuentra: Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo: SIENA 1.4 FIRE, año 2008, con motor marca FIAT N° 178F50388313287, chasis marca FIAT N° 9BD17216K93451729, Dominio: HMY 014. Base: $100.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en Avda. Reconquista N° 4047 - Km. 11 - Eldorado Misiones, diariamente de 14 a 18 hs. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado de rentas y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse

en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Oficina del Martillero: Calle Malvinas N° 1691 - Oficina N° 102 - Edificio Gualeguay - Km. 9, Eldorado T.E. (03751)15523510-420447, Eldorado, 27 de Diciembre de 2017. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP100655 $690,00 E14601 V14603

CONVOCATORIAS

PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO MISIONES
C O N V O C A T O R I A

ÉDICTO: CONSEJO POLITICO PARTIDO JUSTICIALISTA- DISTRITO MISIONES. Posadas, 27 de Diciembre de 2017. VISTO:...CONSIDERANDO... Que por imperio de las facultades emergentes de la Carta Orgánica del PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO MISIONES y lo resuelto en la reunión CITADA en el visto, es facultad de quienes suscriben emitir el presente dispositivo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITICO DEL PARTIDO JUSTICIALISTA RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a los afiliados en la forma y condiciones que se determinan en la presente, para que mediante el voto directo y secreto, en comicios a realizarse el 25 de febrero de 2018, en el horario comprendido entre las 08,00 y las 18,00 horas, procedan a elegir: a. Un Consejo Provincial integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo, trece (13) Secretarios Titulares y cinco (5) Secretarios Suplentes, tomándose al efecto a la provincia como distrito único. b. Un Congreso Provincial integrado por noventa y un (91) congresales de los departamentos de la provincia, en razón de aplicar la formula resultante de la suma de dos miembros titulares por departamento con la cantidad que surja los afiliados de cada sección electoral. Los congresales a elegirse deberán estar representados en las listas a presentarse, designándose juntamente una cantidad de suplentes que represente a la mitad de la cantidad de titulares, en las siguientes cantidades determinadas por departamento: Capital veintidós (22); Apóstoles cuatro (4); Candelaria tres (3); Leandro N. Alem cuatro (4); Concepción de la Sierra dos (2); San Javier tres (3); San Ignacio seis (6); Oberá ocho (8); Libertador General San Martín cinco (5), Cainguás cuatro (4); 25 de mayo dos (2); Montecarlo cuatro (4); Guaraní cinco (5); Eldorado seis (6); San Pedro tres (3);Iguazú seis (6), General Belgrano cuatro (4).-

ARTICULO 2°: Fijar como fecha de cierre de padrón a los efectos de la inclusión de los electores en condiciones estatutarias, el día 22 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 3°: Establecer que cada línea interna que participe de la elección debe presentar un lista que comprenda la totalidad de cargos a cubrir de acuerdo a la presente convocatoria, cumplimentando al efecto con los requisitos prescriptos por el reglamento electoral, en el lugar y forma que se determinen en la presente y en los plazos que prescriba el cronograma electoral. La impresión de las boletas estará a cargo de cada una de las listas conforme el modelo aprobado por la Junta Electoral.-

ARTICULO 4°: Determinar, que a partir del 09 de enero de 2018, el proceso electoral estará a cargo de una Junta Electoral Provincial constituida por los Cros.: Presidente Roberto Cesar Albornoz; Secretario Diego Alberto Caniza; y Vocal Norma Iris Perez.-

ARTICULO 5°: Facultar a cada una de las lista de candidatos a cargos partidarios que hayan sido oficializadas a designar un veedor que podrá participar de las reuniones de la Junta Electoral Provincial, cuando el mismo sea convocado al efecto, quien participará sin derecho a voto. La falta de designación por parte de la Junta Promotora de cualquiera de las listas, o su ausencia, no afectará el normal desarrollo de las actuaciones ni retrotraerá las mismas. Queda sin efecto cualquier otra norma que contravenga la presente disposición.-

ARTICULO 6°: La Junta Electoral Provincial funcionará en la sede partidaria sita en la Avda. López y Planes 2964 de la ciudad de Posadas, en los días hábiles en el horario comprendido entre las 18,00 y las 20,00 horas.-

ARTICULO 7°: Encomendar a las autoridades partidarias que sean electas y proclamadas a proceder a la pronta normalización de los demás estamentos partidarios y a la reforma de la carta orgánica partidaria a efectos de actualizar su conformación orgánica a las necesidades imperantes.-

ARTICULO 8°: Notifíquese, publíquese, una vez cumplido, archívese.- Fdo. Juan Manuel Irrazabal. Presidente del Consejo Político Partido Justicialista-Distrito Misiones y Rufino Ricardo Vely. Secretario General del Consejo Político del Partido Justicialista-Distrito Misiones. JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL PARTIDO JUSTICIALISTA-DISTRITO MISIONES. Posadas, 09 de enero de 2018. RESOLUCION N° 01/18. VISTO:... CONSIDERANDO:...Que en uso de dichas atribuciones,

corresponde a este cuerpo dictar todas las medidas previstas en la carta orgánica y su reglamento electoral para la marcha regular del proceso electoral ya iniciado y el mejor cumplimiento de la normativa aplicable; POR ELLO: LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer el CRONOGRAMA ELECTORAL al que deberán ceñirse los afiliados y/o líneas internas interesadas en las elecciones internas convocadas por la normativa del visto para el 25 de febrero de 2018 conforme a la siguiente escala de vencimientos:

1) Exhibición del padrón de electores: del 15 al 19 de enero de 2018.-

2) Aprobación y remisión del padrón de afiliados a la justicia electoral: el 22 de enero de 2018.-

3) Vencimiento del plazo para la presentación de las juntas promotoras, listas, aceptaciones y avales: 26 de enero de 2018 a las 23,59 hs.-

4) Periodo de exhibición de las juntas, listas, aceptaciones y avales y plazo para presentar impugnaciones y efectuar observaciones: del 27 al 30 de enero de 2018.-

5) Vencimiento del plazo para la presentación de los modelos exactos de boletas: 08 de febrero de 2018.

6) Aprobación y oficialización de las boletas presentadas: 12 de febrero de 2018.-

7) Vencimiento del plazo para entrega de boletas con destino a la urna y al cuarto oscuro: 22 de febrero de 2018. 8) Acto comicial: 25 de febrero de 2018, de 8,00 a 18,00 hs.-

ARTICULO 2°: Notifíquese, publíquese y exhíbase la parte resolutiva de la presente, y una vez cumplido archívese. Fdo. Roberto Cesar Albornoz, Presidente; Diego Alberto Caniza, Secretario; Norma Vis Perez Vocal. Rufino Ricardo Vely. Secretario General, Juan Manuel Irrazabal Presidente del. Partido Justicialista-Distrito Misiones.-

JUAN MANUEL IRRAZABAL. Presidente.-

SC15351 E14600 V14602

GERULA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a los señores accionistas de GERULA S.A. CUIT 30-57018935-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de ENERO de 2018 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Lote Agrícola 38 “A” de San José, Misiones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.-

2°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2017.-

3°) Destino del Resultado del Ejercicio, fijación de la remuneración del Directorio y del órgano de fiscalización (Art. 261 de la Ley 19.550).-

4°) Elección del Nuevo Directorio con vigencia en los próximos tres años.-

5°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.-

MIGUEL JOSÉ GERULA. Presidente del Directorio.-

PP100654 $750,00 E14601 V14605